

Expediente: TEECH/JI/009/2017.

Actor: Mauricio Mendoza Castañeda, en su calidad de Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México, ante Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado.

Autoridad Responsable: Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

Acuerdo de Turno:

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; dieciocho de abril de dos mil diecisiete.-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de Acuerdos y del Pleno de este Órgano Colegiado, con el oficio sin número, signado por el ciudadano Ismael Sánchez Ruiz, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, constante de dieciséis fojas útiles, y anexos que acompaña descritos en la razón del oficial de partes que obra al reverso de la primera foja del libelo mencionado, mismos que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 381, fracción II, 426, fracción I, 433, 434, 476 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracciones XIII y XXXII, del Reglamento Interno de este Órgano Colegiado, se

ACUERDA:-----

--- **Primero.** Téngase por recibido el oficio sin número, signado por el ciudadano Ismael Sánchez Ruiz, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, por medio del cual, rinde Informe Circunstanciado, contenido en dieciséis fojas útiles, relativo al Juicio de Inconformidad, promovido por el ciudadano Mauricio Mendoza Castañeda, en su calidad de Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México, ante Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, en contra del *“ACUERDO NÚMERO IEPC/CG-A/009/2017 DE FECHA 30 DE MARZO DE 2017, POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A PROPUESTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASOCIACIONES POLÍTICAS, RELATIVO AL MONTO Y LA DISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO A OTORGARSE EN EL EJERCICIO 2017 PARA EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS Y CON REGISTRO ANTE ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL, EN OBSERVANCIA AL DECRETO NÚMERO 128 DEL H. CONGRESO DE CHIAPAS, PUBLICADO EL 01 DE FEBRERO DE 2017.”*(sic), y anexos que lo acompañan descritos en la razón del oficial de partes que obra al reverso de la primera foja del libelo mencionado, mismos que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara.-----

--- **Segundo.** Fórmese expediente con el número **TEECH/JI/009/2017** que le corresponde, y regístrese en el Libro de Gobierno; así mismo, avóquese al conocimiento del presente juicio, y remítase a la ponencia del **Magistrado Guillermo Asseburg Archila**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, para que proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 426, fracción I, y 478 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y 16, fracciones IV, V, VI y VII, del Reglamento Interno de este Tribunal; glósese al sumario el cuadernillo de antecedentes TEECH/SGAP/CA-033/2017, para que obre como corresponda.-----

--- **Notifíquese por estrados y cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma el **Maestro Mauricio Gordillo Hernández**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **Fabiola Antón Zorrilla**, Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, con quien actúa y da fe.-----

RUBRICAS.